



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO DE "RADIOTERAPIA LINEAL (CONFORMACIONAL) PARA EL OOAD ESTATAL JALISCO", EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA PARTIDA 1: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 110, Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 7 LAGOS DE MORENO, PARTIDA 2: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 46 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 42, PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y PARTIDA 3: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 180, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EMPRESA HOSPITAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO SANCHEZ CHOLICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:
  - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
  - I.4 EL C. JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51331030 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 000005696-2025 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
  - I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-50-2025, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Los datos que aparecen en el presente documento fueron registrados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a través de la Unidad Administrativa Regional del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCCI4-04-041-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin producirse la justificación, procedimiento, término y conclusión de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realizó sobre la presencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 40,256 DE FECHA 17 DE MAYO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS LUVIANO JARAMILLO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 65, DE GUADALAJARA, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN NÚMERO 42-43, TOMO 484 DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA 19 DE MAYO DE 1993.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,329 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS LUVIANO JARAMILLO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 65, DE GUADALAJARA, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN NÚMERO 145, DEL TOMO 473 DEL LIBRO SEGUNDO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1993, SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A TRAVÉS DE LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACION DE DENOMINACION SOCIAL DE: GRUPO CONSTRUCTOR BRISTOL, S.A. DE C.V., A PROMOCIONES INMOBILIARIAS SAN JAVIER, S.A. DE C.V.

ASIMISMO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,986 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1994, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR NÚMERO 24 DE GUADALAJARA JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUADALAJARA, JALISCO BAJO DOCUMENTO NÚMERO 29, DEL FOLIO 243 AL 245, DEL LIBRO 2876, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2004, SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A TRAVÉS DE LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACION DE DENOMINACION SOCIAL DE: PROMOCIONES INMOBILIARIAS SAN JAVIER, S.A. DE C.V. A HOSPITAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V.

POR ULTIMO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,986 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1994, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR NÚMERO 24 DE GUADALAJARA JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUADALAJARA, JALISCO BAJO DOCUMENTO NÚMERO 29, DEL FOLIO 243 AL 245, DEL LIBRO 2876, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2004, SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A TRAVÉS DE LA CUAL SE APROBÓ EL AUMENTO EN EL OBJETO SOCIAL, Y COMO CONSECUENCIA REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, EDIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PARA LA PRESTACIÓN, DE TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, EN TODAS SUS RAMAS, LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE DIAGNOSTICO CLINICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MÉDICA, COMO SON CAMA DE HOSPITAL, EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO, CONSULTORIOS, AMBULANCIAS, QUIRÓFANOS, LABORATORIOS Y EQUIPOS, FARMACIAS, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN DE EQUIPO SOFISTICADO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SENSIBLES Y LA ASESORÍA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTOS.

II.3 EL C. FRANCISCO SANCHEZ CHOLICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2,447, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR ALVAREZ DEL TORO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 91, DE GUADALAJARA, JALISCO Y MANIFIESTA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Concursos del Departamento Consultivo de Servicios Administrativos dependiente del mismo. En consecuencia, se registró con el número SCC14-04-041-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la oportunidad, provechamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del contenido de la obligación de servicio, ni sobre la pertinencia, ni la finalidad, ni la oportunidad y/o actualidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a los actos, requisitos, teorías y/o contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
 S5M0048

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HSJ930517HN4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.
- II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN PABLO CASALS NUMERO 640, COLONIA PRADOS PROVIDENCIA, C.P. 44670, GUADALAJARA, JALISCO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EL SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO DE "RADIOTERAPIA LINEAL (CONFORMACIONAL) PARA EL OOAD ESTATAL JALISCO", EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA PARTIDA 1: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 110, Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 7 LAGOS DE MORENO, PARTIDA 2: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 46 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 42, PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y PARTIDA 3: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 180, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Concursos, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo a la Unidad de la Gestión Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-041-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los fines, requisitos, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se tejea REGISTRO PATRONAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA          ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO          050GYR002T05025-001-00</p>
	<p>NÚMERO (SAI/FINAT)          S5M0048</p>

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$41'382,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$6'621,120.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$103'446,000.00 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$16'551,360.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO DE "RADIOTERAPIA LINEAL (CONFORMACIONAL) PARA EL OOAD ESTATAL JALISCO", EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA PARTIDA 1: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 110, Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 7 LAGOS DE MORENO, PARTIDA 2: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 46 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 42, PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y PARTIDA 3: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 180, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-**

LOS PAGOS SE REALIZARAN DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRA-RECIBO QUE ACREDITE EL INGRESO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ENTREGA Y FACTURACIÓN AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y DE EROGACIONES.

EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS REALIZADOS, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO 4-30-2/03 ANEXO NUMERO 3 (TRES), Y RELACIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS "CÉDULA DE PACIENTES QUE RECIBIERON SESIONES DE RADIOTERAPIA" ANEXO NUMERO 4 (CUATRO); OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144 último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: **SCC14-04-041-001/2025**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, pertinencia, término, y condiciones de los contratos, ni de cumplimiento de la presupuesto, ni de conformidad de los precios, ni de la procedencia y oportunidad de los recursos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO, DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO EFECTUARA INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO), EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.


EL PROVEEDOR, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

SI EL PROVEEDOR, CELEBRA CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO

Los asientos parciales del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con el 144, último párrafo y 145, tercer párrafo del Reglamento interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultas, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14 04 041-001/2025

La Comisión Ejecutiva de Evaluación, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de motivado por el interesado, ni de realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002T05025-001-00</p>
	<p>NÚMERO (SAI/FINAT) S5M0048</p>

INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJES FINANCIEROS CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBERÁN APEGARSE A LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO, QUE SE INDICA EN EL ANEXO 1(UNO), DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

**PLAZO DEL SERVICIO**

EL SERVICIO DEBERÁ OTORGARSE DE LUNES A SÁBADO EN UN HORARIO DE 08:00 A 22:00 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR UBICADAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON LAS CONDICIONES INDISPENSABLES DE CAPACIDAD TÉCNICA, INSTALACIONES E INSUMOS PARA AFRONTAR DE INMEDIATO EVENTUALIDADES ADVERSAS SEAN ESTAS ACCIDENTALES O DERIVADAS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LAS MEDIDAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS, NORMADAS E INDISPENSABLES PARA OTORGAR EL SERVICIO, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PACIENTE DURANTE SU ATENCIÓN.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL O EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR DICHO CONSEJO, EN ATENCIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012, EL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL A LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y DE RADIOTERAPIA QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL) Y MUNICIPALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS (SESIONES DE RADIOTERAPIA).

**CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA:**

**DEL PERSONAL:**

DEBERÁ AJUSTARSE A LO DESCRITO EN LA NOM- 033-NUCL- 2016 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE UNIDADES DE TELETERAPIA: ACELERADORES LINEALES. PUBLICADA EN EL DOF: 04/08/2016, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA DEBERÁ SER UN MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIONCOLOGÍA, CON CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN, CÉDULA PROFESIONAL, EL HORARIO DE 8:00 A 22:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO. EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA SUBROGADA DEBERÁ ESTAR CAPACITADO SOBRE EL MANEJO DE RADIACIÓN IONIZANTE.

**INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTROS.**

LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA SUBROGADA DEBERÁ ESTAR CONFORME A LA NOM- 033-NUCL- 2016 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE UNIDADES DE TELETERAPIA: ACELERADORES LINEALES PUBLICADA EN EL DOF: 04/08/2016.

La presente copia del presente documento fue generada por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el 144 último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Control, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14-04-041-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio a los pactos, términos, condiciones y obligaciones de la contratación de mercado con usuarios finales, ni se hace responsable la validez y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

DEBERÁ CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SIGUIENTES:

- a) CONSULTORIO.
- b) ÁREA DE RECEPCIÓN DE FÁCIL ACCESO A LOS PACIENTES.
- c) SANITARIOS PARA PACIENTES, DIFERENCIADO PARA HOMBRES Y MUJERES.
- d) SANITARIOS PARA PERSONAL DE LA UNIDAD.
- e) CUARTO SÉPTICO.
- f) ÁREA ADMINISTRATIVA.
- g) TOMÓGRAFO, ACELERADOR LINEAL Y RESTO DE INSTALACIONES PROPIAS PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES.
- h) SALA DE ESPERA.

LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA DEBERÁ CONTAR CON ÁREA FÍSICA ADECUADA EN CUANTO A LIMPIEZA, ESPACIO FÍSICO, ILUMINACIÓN Y TEMPERATURA AMBIENTAL REGULABLE.

PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS CARACTERÍSTICAS, DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y, EN SU CASO, FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBIDAMENTE REFERENCIADO.

EL "PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A OTORGAR LA CITA CORRESPONDIENTE PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL **FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO ANEXO NUMERO 3 (TRES) INSERTO EN LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN, SEGUIMIENTO Y EL CONTROL, DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA, 2000-001-006, APÉNDICE A, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE ENVÍE EL DOCUMENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE, PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CITA, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ MENCIONAR FECHA, HORA Y ASIGNAR UN NÚMERO DE FOLIO A CADA SOLICITUD, LAS CUALES SERÁN SOLICITADAS A TRAVÉS DE LOS JEFES DE DIVISIÓN CLÍNICA Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS. EN EL CASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEBERÁN ACUDIR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL CONSULTORIO O GABINETE DEL "PROVEEDOR" QUIEN DEBERÁ OTORGAR CITA PARA ATENCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO Y EN LOS CASOS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, ESTOS DEBERÁN SER TRASLADADOS EN AMBULANCIA INSTITUCIONAL.**

PREVIO AL INICIO DE LAS SESIONES DE RADIOTERAPIA, EL PACIENTE DEBERÁ SER EVALUADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "PROVEEDOR" DONDE SERÁ OTORGADO EL TRATAMIENTO POR EL RADIO-ONCÓLOGO PARA DETERMINAR LA INTENSIDAD Y NÚMERO DE SESIONES SIN EXCEDER MÁS DE 20 POR PACIENTE. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN PACIENTE QUE REQUIERA UN NÚMERO MAYOR AL MÁXIMO DE SESIONES ESTABLECIDAS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL.

EN LOS CASOS DE QUE POR EFECTOS DEL TRATAMIENTO EL PACIENTE QUE ESTÉ RECIBIENDO LA RADIOTERAPIA EN ESE MOMENTO Y PRESENTARA COMPLICACIONES AGUDAS EL "PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE OTORGAR LA ATENCIÓN MÉDICA EN SITIO Y UNA VEZ ESTABILIZADO SERÁ TRASLADADO A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE ORIGEN, EL TRASLADO SERÁ PROPORCIONADO POR EL "PROVEEDOR", EL "PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA CORRESPONDIENTE DEL INSTITUTO POR VÍA TELEFÓNICA Y POR ESCRITO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EN FORMA INMEDIATA DE CUALQUIER CASO DE PACIENTES QUE PRESENTEN COMPLICACIONES, DICHO INFORME DEBERÁ SER ENVIADO AL JEFE DE DIVISIÓN CLÍNICA Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE ENVÍO CORRESPONDIENTE, DICHO REPORTE DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- UN RESUMEN CLÍNICO DEL CASO;
- DETALLE DE LA COMPLICACIÓN;
- ATENCIÓN QUE SE BRINDÓ, Y
- RESULTADOS OBTENIDOS, CON OBJETO DE DAR CONTINUIDAD AL TRATAMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII, en relación con el 144, párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Concursos, del Departamento Consultivo a la Unidad Administrativa Especial de Jalisco. En consecuencia, se registra bajo el número SCC14-04-041-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la pertinencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

EL HOSPITAL QUE REFIERE AL PACIENTE DEBERÁ REQUISITAR DE MANERA CORRECTA EL "FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO" ANEXO NUMERO 3 (TRES) INSERTO EN LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA, 2000-001-006, APÉNDICE A Y EL "PROVEEDOR" DEBE GENERAR UN CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EL CUAL COLOCARA NOMBRE DEL PACIENTE Y NÚMERO DE SEGURIDAD, DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE, Y SESIONES A REALIZAR, MÉDICO TRATANTE, CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO POSIBLES COMPLICACIONES, ACOMPAÑANDO SU FIRMA CON LA DEL PACIENTE, UN FAMILIAR RESPONSABLE Y OTRO TESTIGO DICHO CONSENTIMIENTO DEBERÁ SER FIRMADO BAJO INFORMACIÓN ANTES DEL PROCEDIMIENTO, EL REPORTE DEL TRATAMIENTO DEBERÁ SER OTORGADO AL TÉRMINO DE LA ÚLTIMA SESIÓN Y ENTREGADO AL PACIENTE Y ENVIADO POR CORREO A COORDINADOR CLÍNICO DE MEDICINA Y/ O JEFE DE DIVISIÓN O SUBDIRECTOR MÉDICO.

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS QUE ESTARÁN DEDICADOS A LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES PRESENTE FALLA O DESCOMPOSTURA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PERIODO MÁXIMO DE 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FALLA O DESCOMPOSTURA PARA REALIZAR LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN E INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ DICHA EVENTUALIDAD ASÍ COMO LA FECHA DE RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROGRAMAR LA CITA A LOS PACIENTES QUE NO FUERON ATENDIDOS POR DICHA SITUACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS.

#### COMPROBACIÓN DEL SERVICIO

EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN DELEGACIONAL PODRÁ ACUDIR A VISITAS PROGRAMADAS COMO A CUALQUIER HOSPITAL DEL INSTITUTO, PREVIO AVISO AL "PROVEEDOR", PARA REALIZAR EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO Y MANEJO OTORGADO A LOS PACIENTES, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE A LA NOM 004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO PUBLICADA EN EL DOF EL 29 JUNIO 2012.

EL PROVEEDOR, INDEPENDIEMENTE DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS, DEBERÁ ENVIAR A LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: LAURA.MAYO@IMSS.GOB.MX, RODRIGO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX, Y RAMÓN.BARAJAS@IMSS.GOB.MX, UN INFORME MENSUAL EN ARCHIVO EXCEL CON BASE AL FORMATO "CÉDULA DE PACIENTES QUE RECIBIERON SESIONES DE RADIOTERAPIA" ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO), DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES POSTERIOR AL INFORMADO DURANTE TODO EL EJERCICIO DEL CONTRATO, DESGLOSANDO LOS PACIENTES ATENDIDOS POR UNIDAD MÉDICA.

LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS JUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁN RESPONSABLE DE MANTENER LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO OTORGADOS POR EL "PROVEEDOR", MISMOS QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN APEGO A NORMAS Y EL PRESENTE REQUERIMIENTO, UTILIZANDO EL FORMATO "CÉDULA DE PACIENTES QUE RECIBIERON SESIONES DE RADIOTERAPIA" ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEBERÁN ESCANEAR EL "FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO" (ANEXO NO. 11) INSERTO EN LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA, 2000-001-006, APÉNDICE A, EL DOCUMENTO EMITIDO POR EL "PROVEEDOR" CON LA PRESCRIPCIÓN DEL NÚMERO DE SESIONES, JUNTO CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE ADEMÁS DEL LISTADO DE PACIENTES ATENDIDOS ANEXO NUMERO 4 (CUATRO), TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE LA COMPROBACIÓN DEL SERVICIO. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN LA PLATAFORMA CPAS. LA FACTURA JUNTO CON LA "CÉDULA DE PACIENTES QUE RECIBIERON SESIONES DE RADIOTERAPIA" ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL DIRECTOR, EL JEFE DE SERVICIO Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITO EL SERVICIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultoría Jurídica y Control del Departamento Consultivo Asesor de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14-04-041-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se avala sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
SSM0048

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL ([HTTP://WWW.CSG.GOB.MX/](http://www.csg.gob.mx/)), QUE LAS CLÍNICAS EN DONDE SE PRESTEN LOS SERVICIOS SE PERMANEZCA VIGENTE LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE RADIOTERAPIA, YA QUE EN CASO CONTRARIO DEBERÁ DAR UNA FECHA NO MAYOR A UN MES PARA LA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE ACTUAL A ESE MOMENTO Y VIGENTE.

#### VERIFICACIÓN FÍSICA O VISITAS DE SUPERVISIÓN.

PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA SUBROGADA ESTARÁ SUJETA A UNA VERIFICACIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL, POSTERIORMENTE SE REALIZARÁN VISITAS DE SUPERVISIÓN SEMESTRALES O LAS QUE DETERMINE EL INSTITUTO, QUE REALIZARÁN PERSONAL DESIGNADO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO Y SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

Los servidores públicos del presente documento fueron elaborados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el último párrafo y los primeros párrafos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-041-001/2025

La reunión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la capacidad técnica y/o estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
SSM0048

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

#### NOVENA. GARANTÍA

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.  
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.  
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y  
D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144 última parte y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Concursos y Compras, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa Ejecutiva del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: **SCC14-04-041-001/2025**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, y del cumplimiento de la inversión y el presupuesto del proceso, la cual se realizó sobre la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los areas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Operativo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-041-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la negociación de mercado correspondiente, ni de los resultados sobre la procedencia o estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP". INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e. ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL C. JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Contratos y Convenios del Departamento Conciliador de la Unidad Administrativa respectiva del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCCI4-04-041-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, como que tampoco, ni se realice sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o comercial.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL OTORGAMIENTO DE LA CITA SOLICITADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE TRATAMIENTO CON COMPLICACIONES AL JEFE DE DIVISIÓN CLÍNICA Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON EL SERVICIO.
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL ENVÍO DE LA "CÉDULA DE PACIENTES QUE RECIBIERON SESIONES DE RADIOTERAPIA" ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO), SEGÚN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REPROGRAMACIÓN DE LA CITA A PACIENTES QUE POR CAUSA DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS NO FUERON ATENDIDOS SEGÚN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO EN REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE PRESENTEN FALLAS O DESCOMPOSTURAS SEGÚN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE APLICARÁ SOBRE LOS SERVICIOS NO ATENDIDOS.
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% EN LA ENTREGA DEL INFORME CON UN MÁXIMO DE 10 DÍAS, LLEGANDO AL MÁXIMO DEL 10% DE PENALIZACIÓN APLICABLE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DESIGNARÁ POR ESCRITO A LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, QUIENES SERÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUNCIÓN COMO CORRESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO ASIGNANDO LAS ACTIVIDADES, LA PERIODICIDAD Y FORMA EN QUE LO MANTENDRÁN INFORMADO EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL Y LA COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144 último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Control, Contratos y Convenios, del Departamento Central de la entidad de la Unidad Administrativa reconocida del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14-04-041-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, término y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. El análisis sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o controlante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
55M0048

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consulta, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del proceso. En su consecuencia se registró bajo el número **SCCI4-04-041-001/2025**.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la plena validez, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, en el sentido de la atribución de responsabilidades, suscrita por el titular de la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron y fundamentan los ámbitos requeridos, técnicos y/o contributivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.


#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Control y Convenios, del Departamento Consultoría y Contratos de la Unidad Administrativa Especial de Jalisco. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-041-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones, de la contratación en el momento de la licitación y en el momento correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL JALISCO</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>050GYR002T05025-001-00</b>
	<b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>NÚMERO (SAI/FINAT)</b> <b>S5M0048</b>

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- K) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 344 último párrafo y 345 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, Asesorías de la Unidad Administrativa, personal del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-041-001/2025**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la publicación, procedimiento, término y modificaciones de la contratación, en el resultado de la investigación de diligencias correspondiente, que se publica en la página electrónica de Internet, aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procediendo los actos requeridos, hechos y/o contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE ÉL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.


"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Los aspectos jurídicos, financieros y documentales fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 44, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Conducta, Contratos y Convenios, del Departamento de Contratos, a coordinar de la Unidad Administrativa responsable, en referencia al registro con el número: SCC14-04-041-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de materia sobre la procedencia y fiabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas restantes, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002T05025-001-00</p>
	<p>NÚMERO (SAI/FINAT) S5M0048</p>

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECEERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION
- ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO UNIDADES HOSPITALARIAS
- ANEXO NUMERO 3 (TRES) SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS
- ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) CÉDULA DE PACIENTES QUE RECIBIERON SESIONES DE RADIOTERAPIA

**TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

Los aspectos formales del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracción VIII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la Acción reactiva por la Oficina de Consulta, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14-04-041-001/2025

La relación jurídica se efectuará sin perjuicio sobre la participación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se realice, ni de la prueba de solvencia y fiabilidad de los sujetos, ni de los requisitos y demás circunstancias que determinaron y justifican las áreas requeridas, técnica y/o contable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
 55M0048

POR:  
 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:  
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
HOSPITAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. FRANCISCO SANCHEZ CHOLICO	HSJ930517HN4

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Los aspectos que en el presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo a la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-041-001/2025

La revisión por parte de la persona titular cubre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el análisis sobre la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Cadena original:

Firmante: JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/04/2025 16:34

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 08/04/2025 16:03

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: HOSPITAL SAN JAVIER SA DE CV

RFC: HSJ930517HN4

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/04/2025 13:01

Certificado:

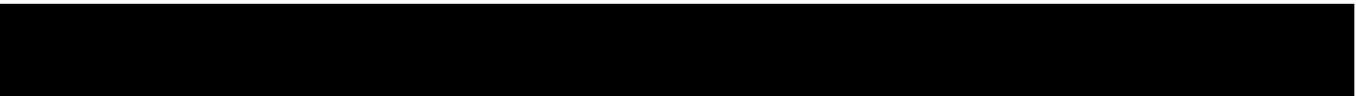
[REDACTED]

Firma:

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION, FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Contrato: 050GYR002T05025-001-00 | S5M0048







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

**Para la Contratación del Servicio Subrogado de procedimientos de diagnóstico terapéutico de "Radioterapia Lineal (Conformacional) para el OOAD Estatal Jalisco", ejercicio Fiscal 2025**

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MIN. SIN IVA	MONTO MAX. SIN IVA
HOSPITAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V.	SUBROGACION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA LINEAL (CONFORMACIONAL) PARA LA PARTIDA 1: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 LAGOS DE MORENO JALISCO.	2,897	7,241	\$ 6,000.00	\$17,382,000.00	\$43,446,000.00
HOSPITAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V.	SUBROGACION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA LINEAL (CONFORMACIONAL) PARA LA PARTIDA 2: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 46 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA JALISCO.	2,000	5,000	\$ 6,000.00	\$12,000,000.00	\$30,000,000.00
HOSPITAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V.	SUBROGACION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA LINEAL (CONFORMACIONAL) PARA LA PARTIDA 3: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180.	2,000	5,000	\$ 6,000.00	\$12,000,000.00	\$30,000,000.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO UNIDADES HOSPITALARIAS

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
2	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
3	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
4	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
5	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zúñiga





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
 55M0048

ANEXO NUMERO 3 (TRES) SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		CÓDIGO: _____									
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (A-30-2/04)													
DELEGACIÓN/PL/MAE _____		Fecha: _____											
UNIDAD MÉDICA: _____		PACIENTE: _____											
CLAVE PRESUPUESTAL: _____		NOMBRE: _____											
TIPO Y NÚMERO _____		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>											
LOCALIDAD: _____		No. DE SEGURIDAD SOCIAL _____ AGREGADO _____											
SERVICIO QUE DERIVA: _____		CURP: _____											
NOMBRE: _____		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: _____											
DIRECCIÓN: _____		<table border="1"> <tr> <td>HT</td><td>EP</td><td>YAC</td><td>IN</td><td>SI</td><td>SAF</td><td>SA</td> </tr> </table>				HT	EP	YAC	IN	SI	SAF	SA	
HT	EP	YAC	IN	SI	SAF	SA							
TIPO DE SERVICIO: _____		<table border="1"> <tr> <td colspan="2">TIPO DE</td> </tr> <tr> <td>ÚNICA</td> <td>MÚLTIPLE</td> </tr> <tr> <td colspan="2">HEMODIÁLISIS SUBROGADA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VIGENCIA DE</td> </tr> </table>				TIPO DE		ÚNICA	MÚLTIPLE	HEMODIÁLISIS SUBROGADA		VIGENCIA DE	
TIPO DE													
ÚNICA	MÚLTIPLE												
HEMODIÁLISIS SUBROGADA													
VIGENCIA DE													
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> URGENCIA: <input type="checkbox"/>		DIAGNÓSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: _____											
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: _____		_____											
CS <input type="checkbox"/> VP <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>		_____											
GRUPO A SUBROGAR: _____		_____											
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>		CONSULTA: <input type="checkbox"/>									
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/>		MATERNO: <input type="checkbox"/>									
AUX DE BX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>		AUX DE OX EN GABINETE: <input type="checkbox"/>		AUX DE: <input type="checkbox"/>									
SERVICIO(S) A SUBROGAR: _____		_____											
CANTIDAD _____		ESPECIFICAR _____											
PROVEEDOR: _____		_____											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____		RFC: _____		TEL: _____									
DOMICILIO: _____		VIGENCIA DEL: _____		AL: _____									
CONTRATO No. _____		ELABORÓ: _____		AUT. DIRECTOR: _____									
NOMBRE: _____		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO: _____		_____									
PATRICULA: _____		_____		_____									
FIRMA: _____		_____		_____									
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ: _____		_____											
NOMBRE: _____		_____											
PACIENTE: <input type="checkbox"/>		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>									
DIRECCIÓN: _____		PARENTESCO: _____		TEL: _____									
FECHA: _____		FIRMA: _____											





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
SSM0048

**APÉNDICE A**  
**Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha. los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.  NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
S5M0048

**APÉNDICE A**  
**Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T05025-001-00

NÚMERO (SAI/FINAT)  
SSM0048

APENDICE A  
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2-03)  
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnóstico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.





